



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2019-MDSM.

San Marcos, 04 de Diciembre de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 518 -2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite el Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", fue sustentado por el Gerente Municipal de ésta Institución quien señaló:

Que, mediante Informe N° 933-2019-MDSM/GDS/FMVA, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019" manifestando, que se desarrollará el día 18 de diciembre del presente año en el distrito de San Marcos, con la participación de las personas vulnerables de los diferentes Centros Poblados del distrito de San Marcos, y de la sede Central San Marcos;

Que, mediante Informe N° 404-2019-GAJ/MDSM, de fecha 03 de diciembre del 2019, se solicitó disponibilidad presupuestal para ejecutar el referido plan;

Que, con Informe N° 800-2019-MDSM/GPP, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal y es factible implementar de acuerdo a las necesidades del plan, precisa que la certificación será otorgado una vez que el plan sea aprobado;

Que, el inciso 8 del artículo 195 de la Constitución, ha establecido que, los Gobiernos Municipales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el numeral 19) del Artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas";



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establece que: "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú";

Que, bajo este contexto, Informe N° 933-2019-MDSM/GDS/FMVA, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019" manifestando, que se desarrollará el día 18 de diciembre del presente año en el distrito de San Marcos, con la participación de las personas vulnerables de los diferentes Centros Poblados del distrito de San Marcos, y de la sede Central San Marcos, siendo este su objetivo del Plan conforme al documento adjunto;

Que, mediante Informe Legal N° 1045-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: "en este sentido, la Municipalidad distrital de San Marcos, viene a ser una entidad que promueve el desarrollo integral, conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo que, resulta procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", consecuentemente, es pertinente elevar a Sesión de Concejo, para su debate y aprobación correspondiente, conforme a la normativa citada en el punto 3.4 del presente informe";

Que, mediante Informe Legal N° 1045-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que resulta procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", con los componentes que se detallan, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 518 -2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite el Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", para su aprobación en sesión de Concejo;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron APROBAR el PLAN DE TRABAJO "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", con los componentes que se detallan en el Informe N° 933-2019-MDSM/GDS/FMVA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO "COMPARTIR NAVIDEÑO-2019", con los componentes que se detallan en el Informe N° 933-2019-MDSM/GDS/FMVA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
*Christian John Paredes Laguna*  
ALCALDE